

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
21746	202	27/05/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO CORRESPONDEN LOS DATOS PROPORCIONADOS CON LOS ANTECEDENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE INSTITUTO. (LA MESA DIRECTIVA NO COINCIDE CON LA SEÑALADA EN LA ASAMBLEA DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2015). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
62907	29697	30/05/2016	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES REGISTRALES DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD A QE SE HACE MENCION.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 30 DE MAYO DEL 2016.